LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN

DE

LENGUA EXTRANJERA

Agosto de 2012

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Carretera Vecinal Comalcalco-Paraíso Km. 2
Ra. Occidente 3ra. Sección Comalcalco, Tabasco
C.P. 86650 Tel. 933 334 9090 / Fax 933 334 0124
www.itsc.edu.mx

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACION DE LENGUA EXTRANJERA

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al Programa Nacional, Estatal e Institucional de Desarrollo, al Reglamento Normativo para la Acreditación de Lengua Extranjera: Inglés, al Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del subsistema de Institutos Tecnológicos Descentralizados (2001-2006), y con el objetivo de establecer convenios con instituciones extranjeras para poder ofertar intercambios académicos, realización de posgrados dentro y fuera del instituto, participar en el Desarrollo de Proyectos de investigación , Fortalecer la Calidad Educativa e incrementar la competitividad de los egresados y del personal del Instituto Tecnológico, el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco ha desarrollado los presentes lineamientos, de acuerdo al Reglamento Normativo para la acreditación de Lengua Extranjera expedido por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

1. Propósito

Establecer las normas y el procedimiento para la acreditación de Lengua Extranjera en sus cuatro habilidades: comprensión auditiva, comprensión de lectura, expresión oral y expresión escrita por parte de los estudiantes para la obtención del título profesional, a los estudiantes que hayan cursado o estén cursando nivel licenciatura.

2. Objetivo de los Cursos de inglés

Desarrollar en el alumno las cuatro habilidades lingüísticas: comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita a nivel competitivo en el idioma inglés, a través de estrategias que permitan su desarrollo.

3. Alcance

El ámbito de aplicación del presente procedimiento es del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco. Este procedimiento deberá ser dado a conocer por el Director del Instituto Tecnológico a toda la comunidad del plantel. La aplicación de este procedimiento es responsabilidad de la Coordinación de Educación Continua y del Departamento de Servicios Escolares.

4. Definiciones

Acreditación. Se denomina acreditación de Lengua Extranjera, al proceso de validación, que otorga el Instituto Tecnológico a los alumnos que demuestren esa habilidad y que hayan cursado o estén cursando carreras del nivel licenciatura.

Lengua Extranjera. Lengua que se está evaluando o acreditando, en este caso el Inglés.

Curso de Inglés Son aquellos que se ofertan en el Instituto. Pueden ser normales, sabatinos o intensivos. Debiendo cubrir un total de 80 horas en cualquier modalidad.

Examen Global. Se entiende por Examen Global al examen que comprende la evaluación de todos los módulos de inglés, con el fin de acreditar la Lengua Extranjera. Este es basado en competencias y le permite al alumno acreditar sin asistir a clases convirtiéndose en un estudiante autodidacta.

Examen de Acreditación de Módulo o Nivel. Se entiende por Examen de Acreditación de módulo de inglés el que se aplica para acreditar un módulo del total de módulos de inglés, con el fin de acreditar la Lengua Extranjera.

5. Políticas de Operación

5.1. De las Opciones de acreditación

- El estudiante podrá acreditar una Lengua Extranjera a través de las siguientes opciones:

 a. Examen Global.

 b. Cursos de inglés que ofrezca el Instituto Tecnológico.

 c. Examen de acreditación de módulo de inglés.

- El estudiante podrá optar por acreditar el requisito de Lengua Extranjera por cualquiera de las opciones descritas tantas veces como sea necesario; siempre y cuando exista un periodo no menor de 15 días para realizar la siguiente solicitud.
- La calificación mínima aprobatoria para el proceso de acreditación de la Lengua Extranjera, es de 70 (setenta) en una escala de 0 a 100.
- Para acreditar la Lengua Extranjera, los alumnos matriculados a partir de 2008 deberán acreditar seis módulos de inglés, que comprenden el dominio de las habilidades de comprensión de escritura, comprensión de lectura, expresión oral y expresión escrita. Los alumnos matriculados antes del 2008 deberán acreditar cuatro módulos de inglés.
- Cada módulo podrá ser acreditado por curso de ingles, por examen de acreditación de módulo o examen global, cuya calificación mínima es 70.

5.2. De los requisitos

5.2.1. Del Alumno

- Para fines de acreditación, el estudiante deberá estar inscrito en el Instituto Tecnológico, a excepción de que ya sea pasante de la carrera.
- Para fines de acreditación, el estudiante podrá solicitar la aplicación de examen o cursos de inglés, a partir del primer semestre, sujetándose a la disponibilidad de tiempo, espacio y recursos para su atención.
- El estudiante o pasante deberá presentar la solicitud a la Coordinación de Educación Continua y comprobar que ha realizado el pago correspondiente para el trámite de acreditación de una Lengua Extranjera. Se deberá entregar copia del comprobante de pago a la Coordinación de Educación Continua para integrar el expediente del alumno.
- Los alumnos deberán tomar las clases en forma presencial.
- Los alumnos deberá emplear material didáctico para cada uno de sus cursos, de acuerdo a la bibliografía que se estipule. La bibliografía que el alumno adquiera deberá ser original.

5.2.2. Del Docente que imparte cursos de inglés

- El docente que imparta cursos de inglés deberá contar con el perfil requerido. El docente deberá demostrar que domina el idioma, así como las técnicas y métodos de enseñanza que deriven en el desarrollo de las cuatro habilidades lingüísticas.
- Los docentes deberán contar con documentos que certifiquen que cuentan con Licenciatura en Idiomas o equivalente, cédula profesional, experiencia en docencia y los conocimientos necesarios para impartir la asignatura (TOEFL iBT (79), FIRST CERTIFICATE, TEACHER´S TRAINING COURSE o certificación similar con validez oficial, siendo de preferencia el TOEFL iBT(79)).
- Participación activa e integración a las actividades e innovaciones del Programa para la acreditación de la lengua Extranjera.
- Deberá mostrar compromiso con la misión y visión de la Institución.

- Respetar los lineamientos vigentes y de los que marque el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.
- El docente hará uso de material didáctico, laboratorios y tecnologías educativas que le permitan enseñar las habilidades lingüísticas para la acreditación de la lengua extranjera.
- El docente contará con tres días a partir de que se le asignen los grupos a atender para integrar al 100% su planeación didáctica en el Sistema de Seguimiento Académico (SSA).
- Los docentes deben subir las calificaciones parciales al SSA en los tiempos establecidos en su planeación didáctica.
- Los docentes deberán entregar las calificaciones finales de los alumnos a la Coordinación de Educación Continua en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha establecida por la Institución.

5.2.3. De los Criterios de Evaluación

- El profesor deberá evaluar cuatro habilidades de la Lengua Extranjera: comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita.
- Los porcentajes para los criterios a evaluar son los siguientes:

Criterios de Evaluación	
Tareas, Ponencias y Participaciones	20%
Asistencia,	10 %
Examen Oral	35%
Examen Escrito	35%
	100%

- Antes de dar inicio al curso de inglés, se aplicará un examen de diagnóstico como indicador del nivel de conocimientos previos de los alumnos con la finalidad de homogeneizar los grupos.
- En el caso de que el alumno no acredite algún módulo, tendrá la oportunidad de solicitar nuevamente alguna de las modalidades establecidas La calificación mínima aprobatoria de cada módulo es de 70.

5.2.4. Del Instituto

- El monto del pago por estudiante para tener derecho a recibir los cursos de inglés, aplicación de examen global y de módulo será decretado por la Institución.
- El instituto podrá establecer algunas líneas de acción como son:

a) Sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre la importancia de la Lengua Extranjera.
b) Capacitar y actualizar a los docentes que imparten en las diferentes especialidades o carreras, así como al personal administrativo, de manera permanente, considerando las necesidades y el plan de trabajo de cada institución.
c) Homogenizar la metodología basada en competencias, habilidades y necesidades; así como los contenidos de enseñanza acordes al nuevo modelo educativo.
d) Fomentar intercambios culturales con instituciones del país y extranjeras, por medio de convenios de colaboración Institucional.
e) Establecer espacios en el Instituto para la conversación exclusiva en inglés.
f) Fomentar el uso de bibliografía en inglés en las asignaturas de licenciatura y posgrado.
g) Fomentar la exposición en inglés.
h) Realizar congresos o eventos con participantes de talla internacional.

5.2.5. De los Programas

- El Programa de inglés en el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, comprenderá de 6 módulos de inglés.
- Cada módulo de inglés debe cubrir un total de 80 horas.
- Cada programa deberá desarrollar las cuatro habilidades: comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita.
- El material bibliográfico que empleen los alumnos deberá ser original, no se aceptarán copias por ningún motivo.
- Las clases serán presenciales en todo momento.

- Se podrán programar cursos de inglés a solicitud de los alumnos, siempre y cuando haya disposición de espacios, recursos y se cumpla con los lineamientos aquí establecidos.
- Para estudiar un módulo de inglés, el alumno solicitante deberá de comprobar que ha acreditado el módulo anterior, excepto si está solicitando el nivel I.
- Cada módulo de inglés puede ser acreditado por curso, examen de acreditación de módulo o global.

5.3. Del examen de acreditación de modulo o global de inglés

- La Coordinación de Educación Continua programará y difundirá el calendario semestral de aplicación de exámenes globales y acreditación de módulo. Publicará también la convocatoria para acreditar la Lengua Extranjera, reglamento y procedimientos correspondientes.
- La Coordinación de Educación Continua en colaboración con los docentes que imparten los cursos de inglés, elaborarán guías de estudio que contengan:

 a) Objetivo del examen
 b) Estructura básica y condiciones generales de aplicación y evaluación del instrumento antes mencionado.
 c) Listado de los aprendizajes mínimos requeridos para la acreditación del examen.
 d) Bibliografía básica.

- El examen de acreditación de modulo o global esta basado en competencias y constará de cuatro secciones: expresión oral, expresión escrita, comprensión de textos y comprensión auditiva. Cada habilidad será evaluada por separado y en conjunto se obtendrá el resultado final.
- El porcentaje mínimo para acreditar el examen es de 70% del puntaje total.
- El examen será aplicado y evaluado por el docente que asigne la Coordinación de Educación Continua.
- Los criterios a evaluar el examen global basado en competencias será:

 a) Expresión escrita
 b) Gramática
 c) Lectura
 d) Comprensión Auditiva
 e) Oral

5.4. De los cursos de inglés

- El monto del pago por estudiante para tener derecho a recibir los cursos de inglés será decretado por la Institución.
- Se deberá entregar copia del pago por parte del estudiante a la Coordinación de Educación Continua para su expediente.
- El Instituto Tecnológico podrán ofrecer cursos de inglés para la acreditación de una Lengua Extranjera a los estudiantes que los soliciten.
- El Instituto Tecnológico podrá determinar el número de cursos necesarios para la acreditación de una Lengua extranjera.
- El Instituto Tecnológico elabora el programa, los contenidos y duración de los cursos de capacitación, éstos los desarrollarán expertos validados por el Instituto Tecnológico.
- Los cursos de inglés para la acreditación de la lengua extranjera, que ofrezca el Instituto Tecnológico, deberá incluir en sus programas de estudio unidades de aprendizaje que desarrollen las cuatro habilidades mencionadas en este documento.
- El Instituto programa y oferta el número de cursos de inglés, conforme a la disponibilidad de sus recursos y capacidad de atención a la demanda.

5.5. Disposiciones generales

- Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director general del Instituto.

POLITICAS:

- Las boletas de calificaciones serán generadas a través del Sistema de Seguimiento Académico cuando se haya concluido el curso o examen.
- Las boletas de calificaciones de los alumnos será expedida por la Coordinación de Educación Continua conforme al calendario del Programa Establecido.
- La Constancia de liberación de la Lengua Extranjera, será expedida por el Departamento de Servicios Escolares.
- El Instituto Tecnológico no se hace responsable de entregar boletas de calificaciones de los alumnos si la boleta corresponde a más de un año de emisión.

- La recepción de boletas por parte de los alumnos será en forma presencial en los horarios y fechas establecidas.
- Para inscripción a los cursos de inglés y examen, el alumno realizará su solicitud a través del Sistema de Seguimiento Académico, posteriormente entregará a la Coordinación de Educación Continua el recibo de pago institucional y la solicitud.
- El alumno que acumule el 15% de inasistencia en el módulo de inglés inscrito, sean o no justificadas causará suspensión definitiva de éste, obteniendo una calificación no acreditable (NA).

T r a n s i t o r i o s

Primero. El presente lineamiento entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización, por la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.

Segundo. Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas y dictaminadas por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.